

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE "OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ÁNGELA DAVIS" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 2079/2016

RECOLETA, 22 JUL 2016

VISTOS:

PRIMERO: El decreto Exento N° 577 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRA DE CONFIANZA POBLACIÓN ÁNGELA DAVIS", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-12-LE15.

SEGUNDO: Por decreto exento N° 1442 de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria."

TERCERO: El Decreto exento N° 1724 de fecha 11 de junio de 2015, que aprobó el contrato de fecha 14 de mayo de 2015.

CUARTO: El Decreto N° 668 de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba el aumento de plazo en 120 días corridos, a partir del día 22 de enero de 2016, al 20 de mayo de 2016.

QUINTO: Carta solicitud de aumento de plazo, de fecha 02 de mayo de 2016, enviada por Francisco González Artigas, Subgerente Construcción Fahneu, mediante el cual le solicita a la Dirección de Obras la ampliación del plazo de la "Obra de Confianza Población Ángela Davis", fundado en el Retraso por parte de la Compañía de Agua Potable, con respecto a la ejecución de los trabajos, enrolamiento y certificación.

SEXTO: Ordinario N° 40/204/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, en virtud del cual la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Dirección Jurídica, el decretar el aumento de plazo de obra "OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ANGELA DAVIS", a partir del día 21 de mayo de 2016, quedando como fecha de término de obra el día 19 de junio del 2016.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE el aumento del contrato suscrito entre "Aguilar y Compañía Limitada" y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 02 de junio 2016, en virtud del cual se aumenta el plazo de ejecución de las "OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ANGELA DAVIS", a contar del 21 de mayo al 19 de junio de 2016.

El contratista deberá ajustar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el plazo prorrogado, más 90 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR



AUMENTO DE CONTRATO DE "OBRA DE CONFIANZA ÁNGELA DAVIS" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 02 de junio de 2016, entre la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.**, R.U.T. 88.335.400-6, representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, cédula de identidad N°10.883.367-k, chileno, Arquitecto, correo electrónico: d.aguilar@fahneu.cl, cuya representación consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 6 de marzo de 2015. Ambos domiciliados en Calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y en Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante: "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por el Decreto Exento N°577, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**OBRA DE CONFIANZA POBLACIÓN ÁNGELA DAVIS**", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-12-LE15. El decreto exento N° 1442 de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a la Adjudicataria. El decreto exento N° 668, que aprueba aumento de contrato por 120 días, otorgando como nueva fecha de término el día 20 de mayo de 2016. La carta enviada por la



1083829

incorporación de tabiques y aislación, arreglo de cielo, nuevos revestimientos, nuevos artefactos de baño y cocina, arreglo de cielo, arreglo estructura de techumbre y el arreglo de instalaciones sanitarias y eléctricas; de la forma estipulada en las Especificaciones Técnicas y Planimetría adjunta a las bases.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$28.738.975.- (veintiocho millones, setecientos treinta y ocho mil, novecientos setenta y cinco pesos). IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 91 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, que equivale a un monto \$ 2.873.897, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras Municipales**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.



Adjudicataria a la Dom, con fecha 02 de mayo de 2016. Ordinario 40/204/2016 de fecha 04 de mayo 2016, en la que se solicita aumento de plazo, hasta el 19 de junio de 2016.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "EL MUNICIPIO", viene en modificar el contrato con "LA ADJUDICATARIA". En el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras, por 30 días corridos, a contar del día 21 de mayo al 19 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

TERCERO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificación.

CUARTO: ADECÚESE.- La garantía a través de instrumento financiera de la misma naturaleza, por el periodo aumentado, más 90 días.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."


DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERO
"AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA."




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCHS/ACR.



APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE "OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ÁNGELA DAVIS" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

22 07 16

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

22 JUL 2016

VISTOS:

PRIMERO: El decreto Exento N° 577 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRA DE CONFIANZA POBLACIÓN ÁNGELA DAVIS", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-12-LE15.

SEGUNDO: Por decreto exento N° 1442 de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria."

TERCERO: El Decreto exento N° 1724 de fecha 11 de junio de 2015, que aprobó el contrato de fecha 14 de mayo de 2015.

CUARTO: El Decreto N° 668 de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba el aumento de plazo en 120 días corridos, a partir del día 22 de enero de 2016, al 20 de mayo de 2016.

QUINTO: Carta solicitud de aumento de plazo, de fecha 02 de mayo de 2016, enviada por Francisco González Artigas, Subgerente Construcción Fahneu, mediante el cual le solicita a la Dirección de Obras la ampliación del plazo de la "Obra de Confianza Población Ángela Davis", fundado en el Retraso por parte de la Compañía de Agua Potable, con respecto a la ejecución de los trabajos, enrolamiento y certificación.

SEXTO: Ordinario N° 40/204/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, en virtud del cual la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Dirección Jurídica, el decretar el aumento de plazo de obra



“OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ANGELA DAVIS”, a partir del día 21 de mayo de 2016, quedando como fecha de término de obra el día 19 de junio del 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE el aumento del contrato suscrito entre “Aguilar y Compañía Limitada” y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 02 de junio 2016, en virtud del cual se aumenta el plazo de ejecución de las “OBRAS DE CONFIANZA POBLACIÓN ANGELA DAVIS”, a contar del 21 de mayo al 19 de junio de 2016.

El contratista deberá ajustar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el plazo prorrogado, más 90 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; INTERESADO.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCS/ACR

